

*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE SOLICITUD DE DECLARACION**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**DECLARA**

Expresar su beneplácito por el decreto 721/2020 ( DCTO-2020-721-APN-PTE - Cupo laboral.) en el que el Gobierno Nacional estableció el 1% del Cupo Laboral Trans, Travesti y Transgénero para contratos y cargos en el sector público nacional.

Resulta imprescindible garantizar y hacer cumplir la Ley de Cupo Laboral Trans y Trávesti en nuestro país. Sin duda esta decisión del Gobierno nacional es un puntapié para garantizar el derecho al trabajo digno de las disidencias, las mujeres trans, las travas, y las/os transgénero para así construir un País que pueda dar cuenta de una transformación social y política en materia de Derechos Humanos, y en ampliación de derechos a un colectivo que ha sido vulnerado históricamente.

Prof. ALEXIS GUERRERA  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.

ra. FLORENCIA SAINTOUT  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

A partir del Decreto 721/2020 firmado el día viernes 4 de septiembre del 2020 por el Presidente Alberto Fernández, en conjunto con el jefe de gabinete, Santiago Cafiero y la Ministra de las Mujeres géneros y diversidades, Elizabeth Gómez Alcorta, de el Gobierno Nacional. Se estableció que el sector público deberá contar un 1% de "la totalidad de cargos y contratos para personas travestis, transexuales y transgénero".

Sin duda esta decisión acompaña una política de gobierno implementada desde el 10 de Diciembre del 2019 en el que se considera Política de Estado la ampliación de derechos del colectivo de mujeres, lesbianas, trans, travestis.

A partir de la Ley de Identidad de Género 26.743 sancionada el 9 de Mayo del año 2012 y promulgada el 23 de Mayo del mismo año, durante el gobierno de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, es que se estableció un piso de derechos el cual no podemos ignorar. Y es ni más ni menos, que la consolidación de los derechos a una vida digna, saludable, en el que se reconozca su identidad y puedan acceder a la salud física, psíquica, y de todas sus índoles a las mujeres trans, travestis y las/os transgéneros de nuestro país.

El decreto también estipula que se hará una reserva previa de los puestos de trabajo asignados, sin obligación de se haya realizado previamente el cambio de DNI o la rectificación registral del sexo. Tampoco es necesario el cambio de nombre de pila e imagen en su DNI. Esto es para cualquiera de las modalidades de contratación.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

A partir del ingreso a los puestos laborales, también se debe garantizar el acceso a la educación. Es por eso mismo que el decreto establece mecanismos para que los/las/les aspirantes puedan completar sus estudios, y así garantizar la real igualdad de oportunidades.

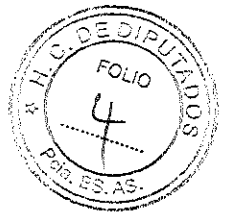
En el artículo 6 se menciona la visibilidad y convocatoria a los puestos laborales, mediada por el Ministerio de las Mujeres, géneros y diversidad del Gobierno Nacional.

- ARTÍCULO 6º.- CREACIÓN DEL REGISTRO DE ANOTACIÓN VOLUNTARIA DE PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y/O TRANSGÉNERO ASPIRANTES A INGRESAR A TRABAJAR EN EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Créase en el ámbito del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD el Registro de Personas Travestis, Transexuales y/o Transgénero Aspirantes a Ingresar a Trabajar en el Sector Público Nacional.

En dicho artículo mencionado da cuenta de la clara necesidad de ampliar los márgenes de convocatoria, siendo esta una herramienta de sustento para lograr llegar a aquellas mujeres trans, travas y transgénero de diferentes puntos del país, clases sociales, y sin restricciones en cuanto a su identidad y/o acceso a la educación.

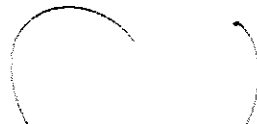
Sin duda, este decreto viene a ampliar la Ley de Cupo Laboral trans y travesti que se trató en el poder legislativo tanto de Nación, como en nuestra Provincia. Es necesario seguir fomentando desde el Estado la necesidad histórica del colectivo LGBTTTQ+ para fomentar las instancias de reconocimiento y reparación por los años de indiferencia y agravios históricos.

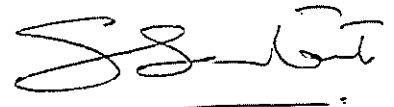
Este decreto es una política de estado transformadora que se da ni más ni menos, durante un Gobierno Nacional y Popular que refleja la decisión política de transformación de la Patria. Por mayor justicia social, acceso a la educación y al trabajo digno, y al reconocimiento de las disidencias.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Por lo antes expresado, les solicitamos a las y los legisladores que acompañen nuestro proyecto de Beneplácito.

  
Prof. ALENIS GUERRERA  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.